

JSS/CAS/RSMG
Int. N° 1117/2015

EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A PERSONA DE LA REGIÓN METROPOLITANA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
30 OCT 2015
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 30 OCT 2015 8 39 2

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) El Ord. N° 341, de fecha 25 de julio de 2012, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que actualiza operatoria para atender solicitudes de atención especial a personas incluidas en Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura;
- c) El Ord. N° 9202, de fecha 19 de agosto de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita eximir del requisito de postulación referido al puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social, señalado en la letra g) del artículo 3 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al Sr. Luis Lorenzo Fernández Quinteros, quien se encuentra incluido en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura:

CONSIDERANDO:

Que la persona indicada en el Oficio señalado en el Visto c) de esta resolución, es reconocida como víctima en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, se encuentra en situación de allegamiento, con presencia de discapacidad al interior del grupo familiar y su puntaje de carencia habitacional no le permite postular al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Exímese, conforme el artículo 6 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a la persona identificada en el visto c) de esta resolución del cumplimiento del requisito de postulación referido al puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social, señalado en la letra g) del artículo 3 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, permitiendo que el puntaje sea mayor al puntaje de corte establecido en el artículo 1 de dicho reglamento.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministra
MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA DPH
DIVISIONES MINVU
EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
SERVIU Y SERMI REGION METROPOLITANA
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY N°20.285 ARTICULO 7IG

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO